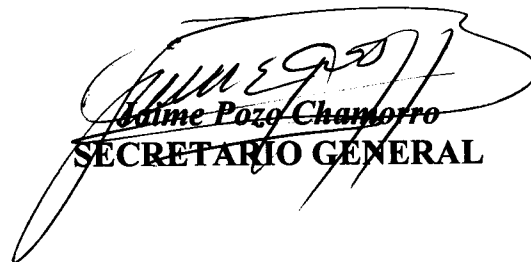


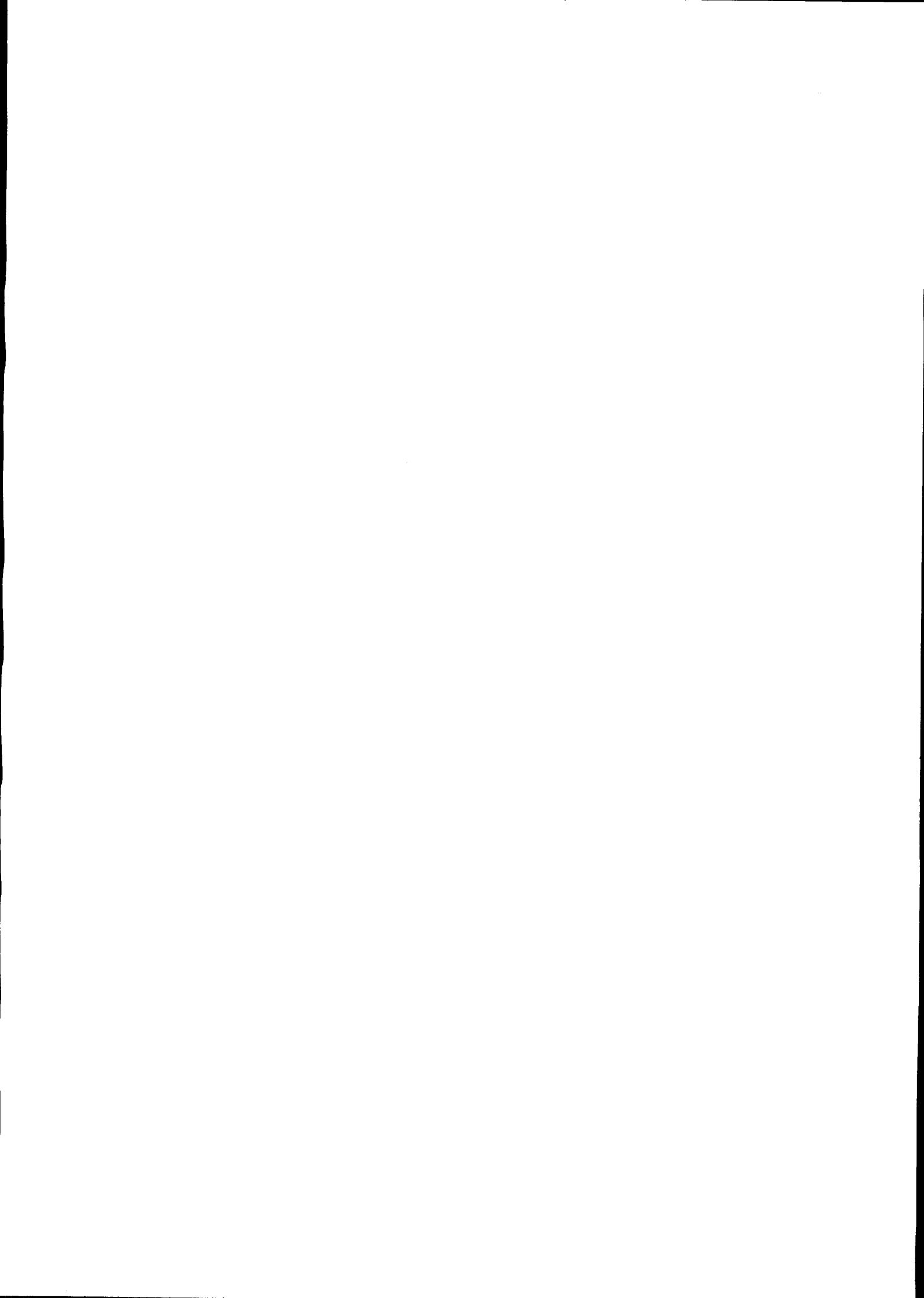


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de abril de 2014, a las 13H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0523-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por José Alejandro Quilambaqui Tenesaca, director provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 27 de febrero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. - 026-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

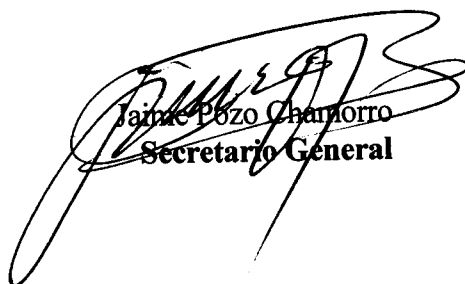




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0523-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de abril y dos días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de abril del 2014, a los señores José Alejandro Quilambaqui Tenesaca director provincial de educación del Azuay en la casilla constitucional 074; al procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; Jueces de la Segunda Sala Especializada de lo Penal de la Provincia del Azuay mediante oficio 2135-SG-2014; Hilda Genoveva Campoverde en la casilla judicial 1070 y correo electrónico xpozoidal@hotmail.com, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg 